Acta de la sesión extraordinaria 10-25, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el miércoles diecinueve de febrero del dos mil veinticinco, a las once horas con un minuto, con el siguiente cuórum:

Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

Además, asisten como invitados:

MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general; Licda. Rossy Durán subgerente a.i. de negocios; Lic. Fabio Montero Montero, subgerente a.i. comercial; Ing. Johnny Chavarría Cerdas, subgerente a.i. administrativo; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de Riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Marí José Araya Álvarez, asistente Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 10-25, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. SIG CORPORATIVO (Participan: CCA, BCR SAFI, BCR Valores, BCR Seguros, BCR OPC, BCR Logística, Banprocesa y BCR Leasing).

a. Gerencia General:

a.1 *Estados financieros auditados individuales del 2024. Atiende SIG-19.*

a.2 *Carta a la Gerencia General, al 31 de diciembre del 2024, incluye:*

i. Carta de Gerencia del Banco; Carta de Gerencia de crédito; Carta de Gerencia de tecnología.

ii. Informe de impuestos sobre la renta.

a.3 *Informe con la opinión de auditoría externa sobre la efectividad, oportunidad y adecuación del proceso de Administración Integral de Riesgo. Firma auditora: Crowe Horwath CR, S.A. Atiende SIG-30.*

b. Gerencia Corporativa de Operaciones / Gerencia Corporativa TI:

b.1 *Reporte de avance trimestral planes de acción auditoría externa Acuerdo Conassif 5-24 (CFBCR), corte a diciembre 2024. Atiende SIG-24 (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

b.2 *Planes para atención de la modificación reglamentaria acuerdo Conassif 5-24. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: "Vamos a dar inicio, a la presente sesión extraordinaria 10-25, de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, al ser las 11:01 de la mañana. En esta oportunidad, contamos con la participación en calidad de invitados de los miembros de las juntas directivas, de las gerencias, auditorías internas del BCR, así como de las sociedades (del Conglomerado Financiero BCR) y les damos la cordial bienvenida a todos.

En este caso están (presentes) BCR SAFI, BCR Valores, BCR Corredora de Seguros, BCR OPC, BCR Logística, BCR Leasing Premium Plus y Banprocesa. Lo anterior, debido a que los temas que vamos a conocer en esta reunión extraordinaria forman parte del SIG Corporativo, aprobado por la Junta Directiva (General), en la sesión 06-25, del pasado 3 de febrero del presente año.

Y, además, participan por parte de la firma de auditores externos *Crown Horwath* , don Juan Carlos Lara, don Fabián Zamora, doña Francini Sojo, doña Graciela Ávila, don Luis Miguel Araya, don Rodolfo Monge, doña Marta Elena Lizano, don Jorge Chinchilla, doña Cynthia Obando, doña Silvia López, doña Cristina Picado. A todos ustedes bienvenidos.

El primer punto es la aprobación del orden del día. Consulto a los señores del directores ¿Si tienen alguna observación? Bien, al no tener observaciones del orden del día estaríamos aprobando el mismo".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 10-25, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *SIG Corporativo*, la señor **Mahity Flores Flores** presenta documento que contiene los estados financieros auditados separados del Banco de Costa Rica, al 31 de diciembre del 2024. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-19. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se une a la sesión bajo la modalidad de telepresencia, la señora María Luisa Guzmán Granados, gerente de área de Contabilidad General y Presupuesto.

Dicho documento se conoció y discutió, ampliamente, en la reunión ordinaria 02-24CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, en horas de la mañana, donde representantes de la firma de auditores externo, *Crowe Horwath CR S.A.*, realizaron una pormenorizada explicación de tema.

Adicionalmente, se contó con la participación, en calidad de invitados, por medio de la modalidad de telepresencia, de los miembros de las juntas directivas, gerencias y auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR, a saber: Junta Directiva General, BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Corredora de Seguros S.A., BCR Leasing Premium Plus S.A., Banprocesa S.R.L. y BCR Logística (Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A y Depósito Agrícola de Cartago S.A.). Lo anterior, debido a que el tema forma parte del SIG Corporativo, aprobado en la Junta Directiva General, en la sesión 06-25, artículo IX, del 3 de febrero del 2025.

Así las cosas, se transcribe un resumen del informe en referencia, en el cual se destaca que la Auditoría Externa emitió una opinión sin salvedad y, además, que los estados financieros se presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif):

Opinión

Hemos auditado los estados financieros separados de Banco de Costa Rica (el Banco), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros separados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Banco al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros separados, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis que no califica la opinión

La entidad presenta condiciones judiciales y administrativas relacionadas con subsidiarias las cuales se mantienen en diferentes instancias, que se revelan en la nota 19 y Nota 39.

Párrafo de énfasis – Base de contabilidad

Llamamos la atención sobre la Nota 1.b de los estados financieros separados, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros separados están preparados en cumplimiento con lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras. El Banco emite estados financieros consolidados que son sus estados financieros principales; los estados financieros separados, con la inversión en subsidiarias presentada por el método de participación patrimonial, han sido preparados para ser usados únicamente por la Administración del Banco y por la Superintendencia General de Entidades Financieras. Los estados financieros separados deben ser leídos en conjunto con los estados financieros consolidados. Consecuentemente los estados financieros separados pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros separados del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros separados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

a) Cartera de crédito

Asunto clave de auditoría	**Respuesta de auditoría**
El principal activo del Banco es la cartera de crédito, la cual representa el 53.29% de los activos totales y concentra los principales factores de administración de riesgo de crédito referente a: recuperación de los saldos adeudados, concentraciones de saldos, diversificación de productos, entre otros; dichos factores afectan el valor de recuperación del activo. El Banco estima la cartera de crédito con base en el Acuerdo CONASSIF 14-21. “Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias”, SUGEF 15-16 “Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el sistema de banca para el desarrollo” y Acuerdo SUGEF 19-16 “Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas”. Al 31 de diciembre de 2024 el monto de estas estimaciones asciende a ¢145,340,683,522 la cual representa 2.31% del total de activos.	Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron seleccionar una muestra de operaciones de crédito a la cual se le ha aplicado un proceso de confirmación de saldos. Realizamos también una evaluación de la estimación por incobrabilidad de la cartera mediante la verificación del cumplimiento de las áreas funcionales que mantienen controles y procesos operativos cuyo objetivo es el cumplimiento de lo requerido en el acuerdo CONASSIF 14-21. Seleccionamos una muestra de expedientes de operaciones crediticias con la finalidad de verificar los procedimientos de control interno establecidas por el Banco, así como las regulaciones para expedientes establecidas por el regulador. Verificamos y revisamos los registros auxiliares de la cartera de crédito y sus estimaciones. Hemos discutido con la administración del Banco su consideración respecto a que la estimación para créditos incobrables es adecuada para absorber pérdidas eventuales en que se pueda incurrir en la recuperación de esa cartera. El regulador la revisa periódicamente como parte integral de sus exámenes, y pueden requerir modificaciones con base en la evaluación de la información disponible. En las notas a los estados financieros, 1.j, 6 y 34, se incluyen las revelaciones del Banco sobre el

tratamiento respectivo a la estimación por incobrabilidad de la cartera de crédito

b) Portafolio de inversiones

Asunto clave de auditoría	**Respuesta de auditoría**
Las inversiones se clasifican y contabilizan de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros, incluyendo el reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas, lo cual requiere la aplicación de una metodología que considera juicios y el uso de supuestos por parte de la administración. Las estimaciones del valor razonable son hechas a una fecha determinada basadas en información de mercado y de los instrumentos financieros, y son realizadas por un proveedor de precios autorizado. El valor razonable no refleja primas o descuentos que puedan resultar de la oferta para la venta de instrumentos financieros en particular a una fecha dada. Las valoraciones son la mejor estimación posible del mercado; por su naturaleza involucran incertidumbres y elementos de juicio significativo. Cualquier cambio en las suposiciones puede afectar la valoración. Al 31 de diciembre de 2024 las inversiones representan el 25.31% del total de activos.	Entre otros procedimientos, efectuamos un proceso de confirmación de saldos sobre el total del portafolio de inversiones, asimismo, realizamos recálculos de las valoración de mercado de las inversiones utilizando los valores obtenidos de un proveedor de precios, así como de la amortización de las primas y descuentos. Verificamos la consistencia de la fuente de precios utilizada para valorar el portafolio de inversiones. Evaluamos si la clasificación de las inversiones se ajusta a los flujos de caja contractuales y evaluamos el diseño y aplicación de la metodología para la determinación de la pérdida crediticia esperada, mediante la inspección de la metodología aprobada por la Junta Directiva. En las notas 1.h, 5 y 34, se incluyen las revelaciones del Banco sobre el tratamiento contable y otros aspectos relacionados al portafolio de inversiones.

c) Obligaciones con el público

Asunto clave de auditoría	**Respuesta de auditoría**
Las obligaciones con el público constituyen obligaciones a la vista y a plazo que son pactadas con los clientes en función de condiciones específicas en cuanto a su uso, plazo y tasas de interés. Al 31 de diciembre de 2024 las obligaciones con el público representan el 84.71% del total de pasivo.	Entre otros procedimientos, efectuamos un proceso de confirmación de saldos y procedimientos analíticos para verificar los ciclos y tasas de interés. En las notas 11, 12 y 34 se incluyen las revelaciones sobre el tratamiento contable y otros aspectos relacionados a las obligaciones con el público.

d) Medición de contingencias y provisiones

Asunto clave de auditoría	**Respuesta de auditoría**
Una provisión es reconocida en el balance general, cuando el Banco adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera	Nuestros procedimientos de auditoría en relac con este asunto fueron los siguientes: - Revisión de documentación referente a contingencias.

un desembolso económico para cancelar tal obligación.

El 24 de julio del 2024, se recibió por parte de la SUGEVAL la resolución SGV-R-128-2024, mediante la cual ordena a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A… *Requerir a BCR SAFI realizar el registro oportuno de las provisiones por pagar en el momento en que se presentan las condiciones requeridas en la normativa vigente para su registro.*

El 29 de octubre del 2024, se recibió por parte de la SUGEVAL, la resolución SGV-R-179-2024, mediante la cual ordena a la Junta Directiva del BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica como controladora, el entregar en el plazo de 30 días hábiles un plan de acción, que permita la normalización del BCR Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado.

Ante esta resolución, el 01 de noviembre 2024, BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. planteó recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad absoluta contra la resolución. SUGEVAL rechazo el recurso de revocatoria y suspendió la ejecución de la orden administrativa y elevo el expediente al CONASSIF.

- Evaluación de las políticas para la medición contingencias y provisiones de acuerdo con N 37.

- Consultas a los abogados internos y externos BCR SAFI, para validar su criterio técnico y le

Las revelaciones relacionadas a las contingenc y provisiones se encuentran en la nota 19 y 39.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo del Banco en relación con los estados financieros separados

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Banco de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar el Banco o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo del Banco son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros separados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran

materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorreción material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*

- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco.*

- *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*

- *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros separados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco deje de ser una entidad en funcionamiento.*

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros separados, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo del Banco en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo del Banco una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno corporativo del Banco, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros separados del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es Fabián Zamora Azofeifa.

Nuestra responsabilidad sobre este informe de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2024 se extiende hasta el 12 de febrero de 2025. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Estaríamos con el primer punto de la agenda, que tiene que ver con los estados financieros auditados individuales del 2024. Esto atiende el (Sistema de Información Gerencial) SIG-19.

Dado que esto ha sido un tema visto en el Comité Corporativo de Auditoría, donde participaron todas las subsidiarias que mencioné en el punto anterior (en referencia al acuerdo I de esta sesión), vamos a ver los estados individuales auditados 2024. Y, como es de conocimiento de cada una de las personas que nos acompañan, recibimos una amplia exposición por parte de los señores auditores externos, del contenido del informe, de los resultados de los estados financieros auditados al 31 de diciembre.

Y siendo así, les consultó a los miembros de la Junta Directiva (General) ¿Si tienen alguna consulta u observación sobre este informe? De no ser así, estaríamos acogiendo en la propuesta de acuerdo. No si le cedo la palabra a doña María Luisa (Guzmán), para que por favor nos lea el acuerdo".

Al respecto, la señora **María Luisa Guzmán Granados** manifiesta: "Sí señora. Buenos días a todos. Bueno, en lo referente a los temas de la Carta de Gerencia de los estados financieros y atendiendo los considerandos que se muestran en pantalla (ver imagen n.°1), solicitamos a la Junta Directiva del Banco aprobar los estados financieros auditados, bueno, acá serían separados del Banco de Costa Rica, por el periodo terminado el 31 de diciembre 2024, emitidos por la firma de auditores, *Crowe Horwath*, de conformidad con lo requerido en el *Reglamento de Información Financiera.*

Asimismo, dar por conocida la Carta de Gerencia remitida ...".

En el momento interviene el señor **Pablo Villegas Fonseca** y comenta: "Perdón, doña María Luisa eso (Carta de Gerencia) iría en un punto aparte".

Continua la señora **Guzmán** diciendo: "Sí el punto dos. Sería Dar por conocida la Carta de Gerencia que los mismos auditores remitieron ...".

Aclara la señora **Flores**: "Doña María, perdón, lo que don Pablo, se refiere es que en el punto a.2 viene ese tema por separado. Entonces, en este caso únicamente estaríamos aprobando los resultados financieros auditados individuales".

Sobre el particular, refiere doña **María**: "De acuerdo, sí señora".

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerandos:

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 20, Presentación de los informes de auditoría y documentos adicionales, del Reglamento General de Auditores Externos, que señala, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 20.-Presentación de los informes de auditoría y documentos adicionales. Los sujetos supervisados deberán presentar a sus respectivos supervisores la opinión emitida por el auditor externo, los estados financieros auditados, sus notas, hojas de trabajo de consolidación con sus respectivos asientos de eliminación y las comunicaciones del auditor externo, dentro del plazo establecido según la normativa específica definida por cada Superintendencia.

SEGUNDO: Lo establecido, en el Capítulo IV, Presentación de Estados Financieros, Acuerdo Conassif 6-18, Reglamento de Información Financiera.

TERCERO: Lo referido en el Código de Gobierno Corporativo en su artículo 10, funciones de Junta Directiva General, Juntas Directivas de Subsidiarias, casa matriz, rol de presidente y fiscal

Aprobar los estados financieros intermedios y anuales, individuales y consolidados; así como, los estados financieros auditados, individuales y consolidados, que se remitan a las superintendencias correspondientes, de acuerdo con lo que dispone la regulación emitida por el Conassif y las NIIF, en línea con lo establecido en el acuerdo Conassif 6-18 Reglamento de Información Financiera.

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerandos:

CUARTO: Lo mencionado en la Directriz MP-099, Art 4:

Aprobar los estados financieros anuales como responsables de la información contable y financiera, y exigir una revisión independiente periódica de los mismos, cuyos resultados deben hacerse públicos

QUINTO: Que la información de estados financieros auditados individuales del Banco de Costa Rica y Carta de Gerencia , para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024, emitidos por la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., fue conocida y ampliamente discutida, en la reunión 02-25CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el 19 de febrero del 2025.

Se dispone:

1. Aprobar los estados financieros auditados individuales del Banco de Costa Rica, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024, emitidos por la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., de conformidad con lo requerido en el Acuerdo Conassif 6-18, Reglamento de Información Financiera, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Imagen n.°1. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Continua doña **Mahity** mencionando: “Entonces, más bien, la consulta a los señores directores, sí están de acuerdo con la propuesta de acuerdo, estaríamos entonces acogiéndola y estaríamos tomando el acuerdo en firme”.

Solicita el uso de la palabra de la palabra don **Pablo Villegas** y sugiere: “Doña Mahity, en este caso complementar esa parte con encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas para que proceda conforme corresponda, con la remisión de esta información a los entes reguladores, por favor”.

Así las cosas, dice la señora **Flores**: “Muy bien. Gracias, don Pablo. Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos de esa misma forma encargando o instruyendo a la Gerencia para que remita la información correspondiente”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el *Reglamento General de Auditores Externos,* artículo 20, Presentación de los informes de auditoría y documentos adicionales, del que señala, en lo que interesa, lo siguiente:

> *Artículo 20.-Presentación de los informes de auditoría y documentos adicionales. Los sujetos supervisados deberán presentar a sus respectivos supervisores la opinión emitida por el auditor externo, los estados financieros auditados, sus notas, hojas de trabajo de consolidación con sus respectivos asientos de eliminación y las comunicaciones del auditor externo, dentro del plazo establecido según la normativa específica definida por cada Superintendencia.*

Segundo. Lo establecido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera.* en el Capítulo IV Presentación de Estados Financieros.

Tercero. Lo referido en el *Código de Gobierno Corporativo (B-117-09),* artículo 10. Funciones de Junta Directiva General, Juntas Directivas de Subsidiarias, casa matriz, rol de presidente y fiscal, que dice, en lo que interesa:

- *Aprobar los estados financieros intermedios y anuales, individuales y consolidados; así como, los estados financieros auditados, individuales y consolidados, que se remitan a las superintendencias correspondientes, de acuerdo con lo que dispone la regulación emitida por el Conassif y las NIIF, en línea con lo establecido en el acuerdo Conassif 6-18 Reglamento de Información Financiera.*

Cuarto. Lo dispuesto en la Directriz 099-MP *Revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas,* artículo 4°-Responsabilidades y funciones de la Junta Directiva u Órgano de Dirección inciso 12, que señala:

> *12. Aprobar los estados financieros anuales como responsables de la información contable y financiera, y exigir una revisión independiente periódica de los mismos, cuyos resultados deben hacerse públicos.*

Quinto. Que, la información de los estados financieros auditados individuales del Banco de Costa Rica y Carta a la Gerencia, para el periodo terminado el 31 de diciembre, emitidos por la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., fue conocida y ampliamente discutida, en la reunión 02-25, del Comité Corporativo de Auditoria, celebrada el 19 de febrero del 2025.

Se dispone:

Aprobar los estados financieros auditados individuales del Banco de Costa Rica, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024, emitidos por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.,* de conformidad con lo requerido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Asimismo, encargar a la Gerencia General girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoria y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos / auditoria / gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Termina la sesión extraordinaria 10-25, a las once horas con cuarenta y nueve minutos.